

Oficio N° 714-2020-DP/AMASPPI

Lima, 30 de diciembre de 2020

Señor

Luis Antonio Nicolás Suarez Ognio

Viceministro de Salud Pública

Ministerio de Salud

Av. Salaverry 801

Jesús María.-

Asunto: Informe de Adjuntía N° 003-2020-DP/AMASPPI/PPI

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle adjunto al presente el Informe de Adjuntía N° 003-2020-DP/AMASPPI/PPI denominado **“La participación de los pueblos indígenas durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”**, elaborado por el Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de nuestra institución.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el marco de la línea prioritaria referida a la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas de nuestro país en la actual crisis sanitaria por el COVID-19, ha venido observando el importante aporte y desempeño de los pueblos indígenas —a través de sus organizaciones representativas— para la mejora de respuesta estatal frente a la afectación de su salud y bienestar como consecuencia de la propagación de este virus en sus territorios.

En atención a lo anterior, nuestra institución realizó un seguimiento a la instauración y funcionamiento de los espacios creados para garantizar la participación de este grupo respecto a la atención sanitaria, cuyas conclusiones y recomendaciones constan en el mencionado Informe de Adjuntía N° 003-2020-DP/AMASPPI/PPI.

Cabe señalar que, si bien al inicio de la emergencia sanitaria no se previó la participación directa de los pueblos indígenas en las acciones adoptadas por el Estado a través de mecanismos idóneos, luego de la exigencia de diversas organizaciones nacionales, regionales, de organismos internacionales de derechos humanos y de nuestra institución, dicha situación cambió.

En efecto, merece destacar que desde su Sector se haya aprobado la creación de los Comandos COVID-19 Indígenas Regionales como espacio que permita que las voces indígenas sean escuchadas por las diversas instancias públicas; así como, la participación en la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para el seguimiento de las acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.¹

Sin embargo, respecto al funcionamiento de estas instancias, en el citado documento advertimos algunas dificultades que han limitado la participación efectiva de los pueblos indígenas, principalmente a nivel regional. Una de estas dificultades es el ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA, ya que solo obliga la creación

¹ Creada mediante Resolución Suprema N° 005-2020-MC de fecha 17 de junio de 2020.

de Comandos COVID-19 Indígena a los 10 gobiernos regionales amazónicos comprendidas en el Plan Amazónico², lo cual ha ameritado que el resto de los gobiernos regionales –sobre todo con presencia de población indígena andina– no haya considerado la participación de las organizaciones representantes de los pueblos originarios en sus ámbitos territoriales.

Por ello, consideramos imprescindible que el Sector que usted representa modifique dicha norma en el sentido de ampliarse el ámbito de aplicación para el resto de los gobiernos regionales que no están comprendidos en la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, principalmente de la zona andina. Del mismo modo, ante el contexto actual de continuación de la pandemia urge extender la vigencia de la creación de estos comandos, ya que ello está sujeto a la vigencia del Plan Amazónico, según el acápite 6.4 de la referida resolución.

Otra dificultad advertida en atención al funcionamiento de los Comando COVID-19 Indígena regionales, es que estos se encuentran limitados en sus funciones de vigilancia y monitoreo ciudadano sobre el actuar estatal, por no asignárseles un presupuesto específico que les permita costear los gastos logísticos como de traslados, papelería y/o gestiones que deben realizar en cumplimiento de sus labores.

Al respecto, cabe mencionar que dichos Comandos COVID-19 Indígenas regionales tampoco reciben apoyo por parte del gobierno regional respectivo y, en los pocos casos que reciben, este es incipiente. A saber, solo en el caso del Gobierno Regional de Loreto se dio el compromiso de asignarles recursos. Por ello, es necesario se prevea la asignación de un presupuesto para garantizar el funcionamiento y vigencia de esta instancia.

Por otro lado, también hemos advertido que aún persisten algunas debilidades en la coordinación entre las instituciones estatales con los Comando COVID-19 Indígena Regional para la ejecución de las acciones y/o actividades en territorios de las comunidades indígenas. Es decir, en algunos casos únicamente se les ha considerado a manera de «informar sobre las intervenciones» mas no se les toma en cuenta a nivel del diseño, planeamiento u organización de las intervenciones, de tal forma que les permita aportar a las organizaciones quienes tienen mayor conocimiento sobre la realidad y necesidades de las localidades.

Por esa razón, consideramos importante que puedan reforzarse las coordinaciones para que las direcciones o gerencias regionales de salud correspondientes incorporen de manera efectiva la participación de los pueblos en la toma de decisiones que les atañen.

Finalmente, nuestra institución ha incorporado recomendaciones para los Comando COVID-19 Indígenas Regionales conformados, con la finalidad de fortalecer este mecanismo de participación ciudadana a través de propuestas constructivas que permita implementar de mejor manera las medidas para la atención de los pueblos que representan.

Así también se ha advertido de la necesidad de que los referidos Comando COVID-19 Indígenas Regionales continúen apoyando en las acciones de difusión en lenguas originarias sobre la prevención y control del COVID-19, así como en la información sobre al acceso a las vacunas contra esta nueva enfermedad y sobre el proceso de inmunización en las comunidades nativas y campesinas u otras localidades indígenas.

² Mediante el cual se aprueba el el Documento Técnico: "Plan de intervención del Ministerio de salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19".



Sin otro particular, convencida de que su despacho adoptará las acciones necesarias para implementar las recomendaciones formuladas en la presente, respecto de las cuales mucho agradeceré nos informe documentadamente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Alicia Maribel Abanto Cabanillas

Adjunta al Defensor del Pueblo para el Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
Abanto@defensoria.gob.pe

NHAR/mal